



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-------------------------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | SGC VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-------------------------------------|

Copia Controlada

| | |
|---------------------|------------|
| Consecutivo: | 150 |
| Fecha: | 11/09/2023 |

| | |
|---|--|
| Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso | Remite: Oficina Asesora Jurídica. |
|---|--|

| | |
|----------------|---|
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. |
|----------------|---|

| | |
|---|-------------------------------------|
| 1 | Descripción de la necesidad: |
| <p>Que mediante Acuerdo Municipal N° 031 de 2016, sancionado el 10 de enero de 2017, se modificó la estructura administrativa del sector central del municipio de Sogamoso, se definieron las funciones de sus dependencias además de otras disposiciones.</p> <p>Que el anterior Acuerdo fue modificado por el Acuerdo 022 del 29 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE UNAS DEPENDENCIAS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</p> <p>Que el Artículo 2 del Acuerdo 022 del 29 de diciembre 2022, modificó el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2016, estableciendo la misión de la Oficina Asesora Jurídica en. "Brindar bajo criterios de oportunidad y confiabilidad asistencia jurídica a la administración municipal en el desarrollo de sus funciones con el fin que las actuaciones correspondan a las normas y procedimientos establecidos legalmente, y adelantar la función disciplinaria en la etapa de Juzgamiento, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y las disposiciones convencionales vigentes."</p> <p>Que la norma ibídem determino las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y dentro de estas las de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar y avalar la legalidad de los actos administrativos y las actuaciones del Alcalde y de la administración municipal. 2. Emitir los conceptos en temas jurídicos que le soliciten las dependencias de la administración municipal. 3. Asesorar las respuestas de las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento y otros que se impetren contra el municipio de Sogamoso. 4. Proyectar y revisar, los actos administrativos que deba expedir el Alcalde municipal, así como los proyectos de Acuerdo Municipal que este promueva. | |

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

5. Asesorar al Despacho del Alcalde en el ejercicio de la segunda instancia que por competencia corresponda al ejecutivo municipal, a excepción del proceso disciplinario.
6. Proporcionar asistencia y el apoyo jurídico que el despacho del alcalde y las dependencias de la administración municipal requieran para el ejercicio de sus competencias y procesos.
7. Trazar las directrices de carácter jurídico, así como la aplicación de normas, conceptos e interpretaciones que orienten las actuaciones administrativas las dependencias de la Administración Municipal.
8. Compilar normas aplicables a la administración municipal en sus diferentes sectores, así como promover su difusión y aplicación, con el apoyo de la Oficina de las Tics y Comunicaciones.
9. Representar y asumir la defensa judicial del Municipio y hacer el seguimiento a los procesos, actuaciones y resultados de los fallos judiciales.
10. Definir y adoptar estrategias y políticas institucionales para la prevención y minimización de los efectos de las contingencias jurídicas.
11. Mantener actualizado el sistema de información sobre las renovaciones judiciales en defensa del Municipio y sus resultados en el desarrollo de cada uno de los procesos, así como la preservación de la documentación jurídica, relativa a su competencia.
12. Adoptar las políticas de legalización de los bienes inmuebles del municipio, y adelantar los estudios jurídicos que sean necesarios para su registro y administración, en coordinación con la Secretaría General.
13. Efectuar los trámites requeridos para adquisición de los bienes inmuebles que necesita el Municipio para adelantar las obras de utilidad pública.
14. Disponer lo pertinente para la custodia de los títulos de propiedad y documentos allegados o que se originen como consecuencia de los procesos de adquisiciones y legalización de los inmuebles de propiedad del Municipio de Sogamoso en coordinación con la Secretaría General.
15. Ejercer en la Alcaldía de Sogamoso, la función disciplinaria en la etapa de Juzgamiento, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y las disposiciones convencionales vigentes.
16. Conocer a partir de la notificación del pliego de cargos y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía de Sogamoso, con excepción del Alcalde.
17. Imponer las sanciones disciplinarias a que haya lugar, según las disposiciones legales vigentes.

Que por lo tanto la Oficina Asesora Jurídica tiene la necesidad de contratar un profesional con título de Abogado que cuente con una experiencia profesional entre trece (13) a veinte (20) meses, con la finalidad de que brinde apoyo en las labores de competencia de esta Oficina en especial la atención a los requerimientos de los entes de control y despacho judiciales, derechos de petición, acciones de tutela, proyección de actos administrativos, elaboración de las actas del comité de conciliación, apoyar la sustanciación y trámite de primera instancia de los procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento, proyección de estudio de títulos, elaboración de minutas y trámite de protocolización; teniendo en cuenta que esta es una de las actividades más recurrentes en esta dependencia.

Que el pasado 29 de diciembre de 2022 el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA -DAFP- y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP, emitieron la circular conjunta No. 100-005 - 2022 donde establecen LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

EQUIDAD - VIGENCIA 2023, la cual fue corroborada por la circular conjunta No. 01 de enero 5 de 2023, por el DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, donde se determinó que de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de las circulares podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con plazos mayores a cuatro (4) meses, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos las razones claras y expresas por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.

En consecuencia, la contratación del profesional en Derecho debe realizarse por un plazo mayor de cuatro (4) meses, por las siguientes razones:

1. Debido a la complejidad de las tareas a desarrollar y teniendo de presente que Sogamoso es un Municipio de Segunda categoría con más de 100.000 habitantes.
2. Inexistencia de personal de planta para la realización dichas labores, tal como se puede evidenciar con la certificación de carencia de personal profesional disponible en la planta central de empleos de la administración municipal, emitida por la Secretaria General el día cuatro (4) de enero de 2023.
3. Los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral difícilmente puedan ser realizados en cuatro (4) meses, por cuanto el trámite de asignación de recursos de inversión y funcionamiento en el marco de los proyectos de inversión del municipio de Sogamoso ya se surtió y se cerró ante en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que no solo dificulta la gestión administrativa de la entidad sino que también impone una carga imposible de ejecutar en los tiempos que las circulares establecen.
4. Se debe dar prevalencia al principio de planeación y a los procesos ya estructurados por el Municipio a fin de evitar de que los lineamientos contemplados en las circulares referidas vulneren de manera efectiva la seguridad jurídica que reviste de los procesos de planeación institucional desde un punto de vista presupuestal, contractual y de gestión del talento humano.
5. Con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo con sus respectivos procedimientos instituciones del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Siendo entonces conveniente proveer tal necesidad mediante la modalidad de selección corresponde a la contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra preceptúa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que finalmente se habrá de tener en cuenta que la presente contratación es armónica, adopta y respeta los presupuestos normativos que son de vital importancia para la Contratación que celebre el Estado a través de Contratos de prestación de servicios

2 Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

3 UNSPSC:

| Código | Descripción |
|----------|-------------------|
| 80111600 | Servicios legales |

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

| | |
|-----------|--|
| 1. | Genéricas |
| 1.1. | Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. |
| 1.2. | Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. |
| 1.3. | Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. |
| 1.4. | Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. |
| 1.5. | Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. |
| 1.6. | Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. |
| 1.7. | Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. |
| 1.8. | Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, |

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



MUNICIPIO DE SOHAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

| | |
|-----------|---|
| | correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. |
| 1.9. | Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. |
| 1.10. | Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. |
| 1.11. | Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. |
| 1.12. | En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las mismas luego de aprobado el contrato. |
| 1.13. | El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. |
| 1.14. | Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. |
| 2. | Específicas |
| 2.1. | Apoyar en las respuestas de los requerimientos de los despachos Judiciales y Entes de Control. |
| 2.2. | Apoyar en la contestación de las acciones de tutela e impugnaciones, según asignación del supervisor del contrato. |
| 2.3. | Apoyar en la Proyección de los actos administrativos, incluyendo los proyectos de acuerdo para la firma del Señor Alcalde y/o Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. |
| 2.4. | Apoyar la sustanciación y trámite de primera instancia de los procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento según la Ley 1952 de 2019. |
| 2.5. | Apoyar la respuesta de los derechos de petición, hacerle seguimiento a las respuestas oportunas y dentro de términos a las que por competencia recaigan sobre varias dependencias de la Alcaldía, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica, es quien Unifica una única respuesta, para lo cual elaborara una relación en Excel indicando el número de radicación, la fecha de presentación, y/o dependencia responsable y fecha de vencimiento, el número de radicado y fecha de la respuesta |

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

| | |
|------|---|
| | con el número de guía de la empresa de correos, en virtud del Decreto No. 348 de 2017, con el visto bueno de la Jefe Oficina Asesora Jurídica. |
| 2.6. | Asistir a los comités de conciliación y de la defensa judicial del Municipio de Sogamoso y proyectar las actas de las sesiones, para la firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y demás miembros del Comité, si se requiere. |
| 2.7. | Alimentar los indicadores de gestión y elaborar el informe respectivo de conformidad con el plan de acción de la oficina Asesora Jurídica. |
| 2.8. | Apoyar en la elaboración de informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual con la oportunidad requerida por la Oficina Asesora Jurídica. |
| 2.9 | Apoyar la realización de estudios y conceptos jurídicos de títulos, la elaboración de minutas y tramite de protocolización. |
| 2.10 | Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Sogamoso, siempre y cuando el jefe de la Oficina Asesora Jurídica lo requiera a través del otorgamiento del respectivo poder. |
| 2.11 | El contratista no podrá retirar de la Oficina Asesora Jurídica los expedientes asignados para su evaluación y trámite respectivo. |
| 2.12 | Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga el contratista. |
| 2.13 | El contratista deberá apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de los diferentes programas y proyectos que lidera el Plan de Desarrollo Sogamoso "Tarea de Todos" en las diferentes plataformas sociales en las que se promulguen actividades del Municipio de Sogamoso. Previa coordinación con el secretario de despacho. |
| 2.14 | Las demás actividades que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica asigne inherentes al objeto contractual. |

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

5 Obligaciones que debe asumir el municipio:

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Las demás establecidas en la normatividad vigente

6 Plazo del contrato:

Se pacta por el término de tres (3) meses, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7 Tipología del contrato:

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

8 Modalidad de selección

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

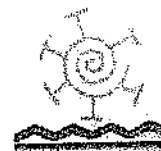
Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4º que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: "2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



SGC

NIT: 891.855.130-1

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

9 Precio y estudio del mercado:

De acuerdo a las obligaciones a realizar por el contratista, se dispone un valor total del contrato de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI Y SEIS PESOS (10.199.526) M/Cte.** Se justifica el presente valor en la tabla de Honorarios para el año 2023, emitida por el Municipio de Sogamoso.

10 Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

Para todos los efectos, de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, se fija el valor del presente contrato en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI Y SEIS PESOS (10.199.526) M/Cte.** El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en Tres (3) pagos parciales, e iguales por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.399.842) M/Cte.**

Para efectuar los pagos será necesario:

Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).
PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.
PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

11 Asuntos presupuestales:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-------------------------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | SGC VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-------------------------------------|

Copia Controlada

Información presupuestal:

| Destinación del gasto | | | |
|-----------------------|-----|-----------|-----|
| Funcionamiento | (X) | Inversión | (X) |

| Origen de los recursos | |
|----------------------------------|-----|
| Presupuesto nacional/territorial | (X) |
| Recursos de crédito | (X) |
| Recursos propios | (X) |
| Regalías | (X) |
| S G P | (X) |
| S G R | (X) |

| | |
|--------------|------------------------------|
| Código BPIN. | Escriba el número del código |
|--------------|------------------------------|

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. Decreto 596 del 20 de diciembre de 2022.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|--------------|----------------------------------|------------|----------------------|----------------------|-------|---------------------|
| 2023001694 | 2.1.2.02.02.009.01-16-1.2.1.0.00 | Honorarios | 99999999999999999999 | 99999999999999999999 | 91199 | \$10.199.526 ✓ |
| TOTAL | | | | | | \$10.199.526 |

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

337.01111609 Prestación de servicios profesionales como abogado de apoyo a la oficina asesora jurídica del municipio de Soğamoso. Enero 11 Meses. Contratación directa. Recursos propios 37.396.262 COP

13 El perfil del contratista:

Persona natural que cuente con título de abogado y que cuente con una experiencia laboral de 13 a 20 meses.

14 Factores de puntuación:

(N/A)

15 Análisis del riesgo:

Se adjunta al presente estudio la matriz de riesgos respectiva.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

| | |
|-----------|---|
| 16 | <p>Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)</p> <p>En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.</p> |
| 17 | <p>¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?</p> <p>SI ___ No <u>X</u></p> <p>De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"</p> |
| 18 | <p>Supervisor o interventor:</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de la doctora LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) del Municipio de Sogamoso, o quien haga sus veces, correo electrónico privada@sogamoso-boyaca.gov.com, teléfono 312- 5842298</p> |
| 19 | <p>Otros asuntos relevantes para el presente proceso:</p> <p>En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.</p> |

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|------------------------|---------------------------------|-------------------|----------------|

Copia Controlada

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

| | |
|-----------|-----------------------------------|
| 20 | Adjuntamos: |
| | Estudios del sector |
| | Matriz de riesgos |
| | CDP: 2023001694 |
| | Certificado inscripción en el PAA |

Atentamente,


LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyecto:

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------------------|-----------------------------------|-------|
| LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ | Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) | |





**MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN**



NIT: 891.856.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CODIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSION: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

MATRIZ DE RIESGOS

| No. | CLASE | FUENTE | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que pueda pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | | RIESGO CATEGORIA | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento /Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y Revisión | | |
|-----|------------|---------|-------------|--|--|--------------|---|------------------|----------------------------|--|---------------------------------|---|---|---------------|--------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| | | | | | | 1 | 2 | | | | 1 | 2 | 3 | | | | 1 | 2 | |
| 1 | General | Externo | Operacional | información errónea desactualizada suministrada por la entidad | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 2 | 3 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Operacional | uso o recolección de información errada | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 2 | 3 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 3 | General | Externo | Operacional | uso indebido de información | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 4 | General | Externo | Operacional | entrega tardía del servicio | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del | 2 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interve | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el | Mediante los informes solicit | Mensual |



MUNICIPIO DE SOGOMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.858.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSIÓN: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

| | | | objeto del contrato. | | | ntor y/o supervisor | | | | riesgo | adós | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|---------------------|---|------|----------------------------|--|------|---|---|------|----|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 5 | General Interno Ejecución Operacional | | servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual (municipio) | Los resultados obtenidos no corresponden con la realidad | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 6 | General Externo Ejecución Operacional | | riesgo de mayor extensión temporal del contrato | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 7 | General Interno Ejecución Operacional | | accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | Si | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 8 | Específico Externo Ejecución Operacional | | falta de calidad en el servicio prestado | Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia | 2 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 9 | General Externo Ejecución Operacional | | daños a terceros | Los productos | 2 | 4 | 4 | Bajo | y/o interventor | seguimiento | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | y/o interventor | Fecha en | Mediante | cl |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.866.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSION: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|------|----------------------------|--|---|---|---|------|----|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 0 | General Interno Ejecucion Financiero | financiamiento del contrato | s resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos | 1 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 3 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | que se materializa el riesgo | los informes solicitados |
| 1 | General Externo Ejecucion Financiero | estimación inadecuada de los costos | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados |
| 1 | General Externo Ejecucion Financiero | mora en el pago por parte del Estado | Desmotivación del personal ejecutor del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados |
| 1 | General Externo Ejecucion Financiero | ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados |

Mensual



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

SGC

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/07 | VERSION: 12 |
|-------------------------------|--|--------------------------|-----------------------|

Copia Controlada

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---------|--|---|---|---|---|------|----------------------------|----------------|---|---|---|------|----|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 1. | General | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Demora en la ejecución de las actividades previstas | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | MENSUAL |
|----|---------|--|---|---|---|---|------|----------------------------|----------------|---|---|---|------|----|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|

[Handwritten signature]



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOHAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



S.G.C

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/01 | VERSIÓN: 9 |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|

COPIA CONTROLADA

ANÁLISIS DE SECTOR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 2015**, el Municipio debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOHAMOSO.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Municipio requiere contratar una persona natural, cuya profesión sea abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, con 13 a 20 meses de experiencia, con la finalidad de que brinde apoyo en las labores de competencia de esta Oficina en especial la atención a los requerimientos de los entes de control y despacho judiciales, derechos de petición, acciones de tutela, proyección de actos administrativos, elaboración de las actas del comité de conciliación, apoyar la sustanciación y trámite de primera instancia de los procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento, proyección de estudio de títulos, elaboración de minutas y trámite de protocolización; teniendo en cuenta que esta es una de las actividades más recurrentes en esta dependencia.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se encuentra bajo la modalidad denominada Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4° que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/01 | VERSIÓN: 9 |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|

COPIA CONTROLADA

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: "2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el municipio para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

PLAZO DEL CONTRATO: Se pacta por el término de tres (3) meses, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: Se considera que el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI Y SEIS PESOS (10.199.526) M/Cte.** previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en tres (3) meses pagos parciales, e iguales por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.399.842) M/Cte** por tres (3) meses.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor establecido se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2023, Decreto 596 del 20 de diciembre de 2022:

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/01 | VERSIÓN: 9 |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|

COPIA CONTROLADA

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|--------------|----------------------------------|------------|----------------------|----------------------|-------|------------------------|
| 2023001694 | 2.1.2.02.02.009.01-16-1.2.1.0.00 | Honorarios | 99999999999999999999 | 99999999999999999999 | 91199 | \$ 10.199.526 |
| TOTAL | | | | | | \$10.199.526.00 |

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA CON FECHA La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones para el año 2023 para la Oficina Asesora Jurídica.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. N/A

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e) del Municipio de Sogamoso, Dra. LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ o quien haga sus veces.

Atentamente,


LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ.
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

2

3



NIT: 891.855.130-1

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/01 | VERSIÓN: 9 |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|

COPIA CONTROLADA

ANÁLISIS DE SECTOR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 del 2015**, el Municipio debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Municipio requiere contratar una persona natural, cuya profesión sea abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, con 13 a 20 meses de experiencia, con la finalidad de que brinde apoyo en las labores de competencia de esta Oficina en especial la atención a los requerimientos de los entes de control y despacho judiciales, derechos de petición, acciones de tutela, proyección de actos administrativos, elaboración de las actas del comité de conciliación, apoyar la sustanciación y trámite de primera instancia de los procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento, proyección de estudio de títulos, elaboración de minutas y trámite de protocolización; teniendo en cuenta que esta es una de las actividades más recurrentes en esta dependencia.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se encuentra bajo la modalidad denominada Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4º que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(...) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/01 | VERSIÓN: 9 |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|

COPIA CONTROLADA

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: "2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el municipio para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

PLAZO DEL CONTRATO: Se pacta por el término de tres (3) meses y seis (6) días, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: Se considera que el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (10.879.494) M/Cte.** previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en tres (3) y diecisiete (17) días pagos parciales, e iguales por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.399.842) M/Cte** los tres (3) primeros meses y los otros seis (6) días por un valor de **SIEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$679.968) M/Cte .**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor establecido se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2023, Decreto 596 del 20 de diciembre de 2022:

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| CÓDIGO: AGB-01-F-01 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR | FECHA: 2021/01 | VERSIÓN: 9 |
|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|

S.G.C

COPIA CONTROLADA

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|--------------|-----------------------------------|------------|--------------------|--------------------|-------|------------------------|
| 2023001894 | 2.1.2.02.02.009.01-16-1.2.1.0.00. | Honorarios | 999999999999999999 | 999999999999999999 | 81199 | \$12.126.103 |
| TOTAL | | | | | | \$12.126.103.00 |

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA CON FECHA La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones para el año 2023 para la Oficina Asesora Jurídica.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. N/A

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e) del Municipio de Sogamoso, Dra. LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ o quien haga sus veces.

Atentamente,


LAURA NATHALIA AGUDELO PEREZ.
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

5

6



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

LA SECRETARIA GENERAL.

HACE CONSTAR:

Que, revisada la planta de empleos de la administración central del municipio de Sogamoso, se constató que no existe personal disponible PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

La presente se expide a solicitud de la Oficina de Contratación para justificar la contratación del servicio y se firma a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.


GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA

Elaboro: Martha Lucy B. Secretaria 

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12-14. PBX: 7 702040-41 Ext 117 Fax: Ext. 224

www.sogamoso-boyaca.gov.co - general@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210

1

2